

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio:	628
Radicado:	76001311001220190062700
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	LEANY VALERIA ORTIZ NAGLES
Demandado:	ALFREDO DE JESUS ORTIZ GRISALES
Tema y Subtemas:	REQUIERE OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Conforme a lo solicitado por la ejecutante, se ORDENA REQUERIR a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI VALLE, a fin de que informe si ya dio cumplimiento a la orden de embargo impartida por este Despacho, a través de providencia del 9 de julio de 2020.

Se advierte, a la parte actora que una vez dicha entidad confirme el perfeccionamiento de la medida, deberá cumplir con lo dispuesto en el auto Nro. 059 del 03 de febrero de 2020 (fl. 27 numeral QUINTO) y proceda a la notificación personal conforme al Art. 291, numeral 3., del CGP, o acorde a lo dispuesto en art. 8 de Decreto 806 de 2020 a través del correo electrónico, sin necesidad de previa citación por aviso físico o virtual, para lo cual deberá afirmar bajo gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma como obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes.

Anexo: copia auto interlocutorio No. 417 de 9 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2020

Oficio: 476

URGENTE

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

La ciudad

ofiregiscali@supernotariado.gov.co

Referencia: REQUIERE INFORMAR - MEDIDA CAUTELAR

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: LEANY VALERIA ORTIZ NAGLES (C.C. No. 1.107.044.890)

Demandado: MARIA CAROLINA GRISALES DE ORTIZ (C.C. No. 29.206.579)

Radicación: 76-00-1-3-1-10-012-2019-00627-00

Cordial saludo,

Le informo que el día 22 de septiembre de 2020, este despacho profirió auto interlocutorio No. 628 en el proceso de la referencia, en cuya parte resolutive dice:

REQUERIR a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI VALLE, a fin de que informe si ya dio cumplimiento a la orden de embargo impartida por este Despacho, a través de providencia del 9 de julio de 2020.

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto.

Anexo: copia auto interlocutorio No. 417 de 9 de julio de 2020.

Cordialmente,

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria

(3)